

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

Adjuntar a las presentes diligencias la documental allegada por el apoderado de la actora, en la que da a conocer que envió notificación al demandado, por lo que se requiere para que allegue las documentales de que exige el artículo 291 del Código General del Proceso.

De momento no se ordena el emplazamiento al ejecutado, señor MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA porque aún no se ha agotado en debida forma la notificaciones a la dirección dada a conocer en físico como tampoco al correo electrónico del ejecutado, o miguelmaster1405@gmail.com por lo que la activa debe enviar bien las citaciones en aplicación a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta que ésta última norma es para canales digitales, únicamente.

Efectuado lo anterior se determinará si se ordena o no el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

-2 autos-

65

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020 - 00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

El informe de gestión rendido por la auxiliar de la justicia y la denuncia penal instaurada ante la Fiscalía General de la Nación, se ordena adjuntarlas a las presentes diligencias y dejarlo en conocimiento de los extremos procesales, para que hagan las manifestaciones que consideren necesario. —fls 63 y 64—.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

- 2 autos-